



**AUTORIZA TRATO DIRECTO,
FUERA DEL SISTEMA DE
INFORMACION POR SERVICIOS
DE ALIMENTACION PAC 2019**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.4491

Quillón, 27 MAR 2019

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Solicitud de Pedido.
3. Cotización Proveedores
4. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el existe la necesidad de adquirir servicios de alimentación "Coffee break" para capacitación "Manejo Defensivo" enmarcado dentro del PAC 2019 y conforme a lo solicitado por la Sra. Yoselinne Soto – Profesional Encargada.
2. Lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

3. Valor UTM mes de marzo \$ 48.353.-

4. Comparación de ofertas:

PROVEEDOR	MONTO IMPTO INCLUIDO	RESOLUCION
ROMINA RODRIGUEZ	\$ 60.928.-	OFERTA MAS VENTAJOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO
CLARA CASTILLO	\$ 64.800.-	
GLADYS OLIVERA	\$ 88.000.-	

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO** por Servicio Alimentación.
2. **CONTRATESE** al proveedor **ROMINA RODRIGUEZ MORALES.**, Rut: [REDACTED] por un monto de **\$60.928.- IVA INCL.**, según normativa.
3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta N° 215-22-11-002 denominada **CURSOS DE CAPACITACIÓN**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOPI/SV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"